



**ORDENANZA NÚM. 23**

**SERIE 2025-2026**

**PARA CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR(A) DE LA OFICINA DE BASE DE FE COMO UNO DE CONFIANZA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (j) del Artículo 1.039, de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, establece dentro de los deberes y poderes generales de la Legislatura Municipal, aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a la ley y los reglamentos y las guías.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107, *supra*, dispone que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio, así como las demás funciones específicas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación está regulada mediante sus respectivos reglamentos aprobados por la Asamblea.

**POR CUANTO:** La Oficina de Base de Fe juega un rol fundamental en el desarrollo integral de nuestros ciudadanos. En muchas ocasiones son estas organizaciones las que responden de inmediato a llamados de ayuda y asistencia dentro de las comunidades, ofreciendo apoyo en situaciones difíciles y de verdadera necesidad.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Yabucoa tiene la necesidad de crear el puesto Coordinador(a) de la Oficina de Bases de Fe, con el objetivo de formalizar y estructurar toda la planificación, coordinación, operación, administración y servicios que ofrece nuestra Oficina de Base de Fe.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Se crea el puesto de Coordinador(a) de la Oficina de Base de Fe como uno de confianza en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio Autónomo de Yabucoa y se establecen sus funciones esenciales.

**SECCIÓN 2DA:** El Coordinador (a) de la Oficina de Base de Fe tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la política pública establecida por el Alcalde relacionada a las organizaciones de Base de Fe.
2. Servir de enlace entre la Administración Municipal, las comunidades y las entidades de base de fe.
3. Elaborar planes, programas, proyectos y estrategias para el fortalecimiento y la colaboración entre el Municipio y las organizaciones de base de fe.
4. Presentar propuestas de actividades o eventos dirigidas a

mejorar la calidad de vida familiar y comunitaria.

5. Asistir en la coordinación de esfuerzo de las organizaciones de base de fe así como de las dependencias municipales que proveen servicios a la ciudadanía con el propósito de maximizar los servicios a nuestros ciudadanos.
6. Identificar dentro de las comunidades vulnerables alguna necesidad existente que se pueda atender a través de la Oficina de Base de Fe.
7. Realizar recomendaciones con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen a la comunidad.
8. Realizar cualquier otra función a fin con la Oficina que le asigne el Alcalde.

**SECCIÓN 3RA:** **Sueldo:**  
Escala 3 \$1,747 - \$2,513


**SECCIÓN 4TA:** Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan derogadas hasta donde existiese tal conflicto.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yabucoa.


**SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de la misma será enviada a las oficinas municipales concernientes para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.**

  
HON. IRIS J. RAMOS MORÁN  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ROSA E. GARRASQUILLO LABOY  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE YABUCOA, PUERTO RICO, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026.**

  
HON. RAFAEL SURILLO RUIZ  
ALCALDE

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

**CERTIFICO QUE:**

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2025-2026, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2026, intitulada:

**PARA CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR(A) DE LA OFICINA DE BASE DE FE COMO UNO DE CONFIANZA EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YABUCOA Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

- |                                    |                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Hon. Iris J. Ramos Morán        | 8. Hon. María del C. Gastón Román    |
| 2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez | 9. Hon. María M. Álvarez Rivera      |
| 3. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús | 10. Hon. Marisol Casanova Lozada     |
| 4. Hon. Jeslie Y. Flores Sepúlveda | 11. Hon. Iris E. Lebrón Claudio      |
| 5. Hon. Santos Tirado Marrero      | 12. Hon. Melvin O. Santiago Santiago |
| 6. Hon. José E. Ramos Rivera       | 13. Hon. Cecily M. Camacho Ortiz     |
| 7. Hon. Ángel L. Santana Flores    |                                      |

**VOTOS EN CONTRA:**

1. Hon. Irving J. Cintrón

**VOTOS ABSTENIDOS:**

Ninguno

**AUSENTES:**

Ninguno

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 20 de marzo de 2026.

  
**ROSA E. CARRASQUILLO LABOY**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**